



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-00820-00

Mediante auto de data 28 de julio de 2020, este juzgado requirió a la apodera judicial del extremo actor para que dieran cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de julio de 2020, esto es, aportara el poder con facultad para desistir de la demanda, toda vez que el mandato que obra en el expediente no contiene esa autorización (núm. 2° art. 315 C.G.P), o allegue el escrito coadyuvado por el representante legal de la sociedad demandante, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 316 del CGP, para lo cual se le concedió el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de ese proveído, **so pena de decretar el desistimiento tácito de esta actuación**, y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte demandante haya acatado la orden, se

Resuelve

1. Declarar que en el sub – lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda.
2. Declarar la **terminación** del proceso ejecutivo instaurado por **Central de Inversiones S.A.** contra **Catherine Paola Moreno Pérez y Sandra Milena Pérez Amórtegui**
3. Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.
4. Entréguese a la parte actora, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente demanda.
5. Sin condena en costas.
6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 084
de hoy 2 DE OCTUBRE 2020

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANIZA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56de03859e6b53076f967fd8920f55f122ccb922f2dda19da77c0fbe6e754a45**

Documento generado en 30/09/2020 11:46:59 a.m.